



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Sesión

Salamanca, Guanajuato, 2 de marzo de 2022.

Oficio: SYR-IAGB-130/2022

Asunto: **Se Remite Dictamen de Comisión.**

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81, 83 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 56 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

1.- Aprobación de la nomenclatura de la calle que conforman el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "**Bicentenario**".

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el dictamen correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

Iván



REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
PRESIDENTE DE LA COMISION DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLOGICO TERRITORIAL.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del envío de la copia simple del oficio **DGOTU/0474/2022** suscrito por la arquitecta Ana Luisa Pliego Vázquez, Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, mediante el cual solicita la aprobación de la nomenclatura de la vialidad dl Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado “**Bicentenario**”.

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DGOTU/0474/2022** la arquitecta Ana Luisa Pliego Vázquez en su carácter de Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, a través del cual solicita la aprobación de la nomenclatura de la calle que integra el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado “**Bicentenario**”.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c, 81, 83 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 3 fracción LXV, 306, 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de aprobación de la nomenclatura de la vialidad que integra el Desarrollo en Condominio denominado “**Bicentenario**”.

Segundo.- El artículo 3 en su fracción LXV y el artículo 305 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establecen que la nomenclatura son los nombres autorizados por el Ayuntamiento para las vías, plazas, jardines públicos, fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo que se ubiquen en el territorio municipal y tiene por objeto identificar y

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

facilitar la localización de las vialidades urbanas, parques, jardines, plazas y bienes de uso común, así como de las colonias fraccionamientos barrios y localidades propiciando de este modo su ordenamiento

Por otra parte el artículo 306 del citado reglamento señala que la designación de la nomenclatura deberá ser coherente, respetando su historia y tradición, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana, en la mancha urbana de su cabecera municipal, de sus delegaciones y sus reservas para el crecimiento futuro.

Tercero.- El artículo 310 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que compete a la Dirección proponer al Ayuntamiento para su aprobación la nomenclatura oficial de las vialidades, plazas, jardines públicos, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y otras áreas públicas.

Cuarto.- Tomando en cuenta lo anterior y de conformidad a los lineamientos previstos en el artículo 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal una vez que analizo y discutió la propuesta de nomenclatura para la vialidad que integran el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "**Bicentenario**", se considera no existe inconveniente alguno para que se apruebe el nombre propuestos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pues el mismo se adecua a los lineamientos previstos en los dispositivos legales invocados.

No obstante lo anterior, se precisa que la aprobación de la nomenclatura oficial que emita este Ayuntamiento a través del dictamen de esta Comisión Municipal, únicamente tiene el efecto de establecer de manera oficial los nombres con los que se permitirá identificar las vialidades del Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "**Bicentenario**", sin que dicha autorización prejuzgue autorice, reconozca o niegue algún otro derecho.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anteriormente expuesto, en tales condiciones lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 305 y 310 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, considera que no existe inconveniente alguno y por lo tanto sugiere al Pleno de este H. Ayuntamiento, se apruebe la nomenclatura oficial de la vialidad del Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado **“Bicentenario”** en este Municipio de Salamanca, Guanajuato, de acuerdo con la siguiente denominación:

Privada Bicentenario.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que en caso de que se aprobado el presente dictamen se notifique por su conducto a la Dirección General de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a efecto de que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a notificar a quien corresponda.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para efecto de que solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano remita el plano digital georeferenciado de la lotificación del Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado **“Bicentenario”** a efecto de que pueda ser integrado en la cartografía de la Dirección de Catastro de este Municipio.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en su momento informe a este H. Ayuntamiento sobre la determinación de los lugares y condiciones para la colocación de las placas de nomenclatura de la vialidad que integra el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado **“Bicentenario”** de este Municipio de Salamanca, Guanajuato.


**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 2 días del mes de marzo del año 2022.


Regidor Iván Alejandro Gordillo Becerra

Presidente.




Regidor Diego Calderón Martínez.

Secretario.

Síndico Gerardo José Aguirre Cortés.

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento relativo a la resolución de la aprobación de la nomenclatura de las vialidad que integran el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "Bicentenario" en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, lo cual se asienta para todos los efectos legales correspondientes.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Sesión

Salamanca, Guanajuato 14 de marzo de 2022.

Oficio: SYR-JOG-268/2022

Asunto: Se Remite Dictamen de Comisión.

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.



Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

- 1.- Revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad en favor de la persona moral denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**
- 2.- Otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad en favor de la persona moral denominada **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**
- 3.- Revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad en favor de la persona moral denominada **GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**
- 4.- Opinión respecto del oficio circular número 81 relativo a la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, los dictámenes correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE CV.**

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DGS/DJ/039/2022** de fecha 28 enero de 2022, suscrito por el licenciado Yared Misael Saucedo Montoya en su carácter de Director Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE CV.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE CV.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **Revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Transporte, Custodia y Protección de Fondos y Valores**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Transporte, Custodia y Protección de Fondos y Valores**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/02/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/02/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE CV.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Transporte, Custodia y Protección de Fondos y Valores**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 14 días del mes de enero del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente


SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SÍNDICOS Y REGIDORES


Regidor Coral Valencia Bustos
Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DSP/DJ/078/2022** suscrito por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la persona moral denominada **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito dirigido al Secretario de este Ayuntamiento, suscrito por Juan Antonio Ayala Moreno Administrador Único de la persona moral denominada **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, se solicitó la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades de Seguridad y Protección de Bienes.

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Director General de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DSP/DJ/078/2022**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal para la empresa **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de la conformidad municipal solicitada por la empresa **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

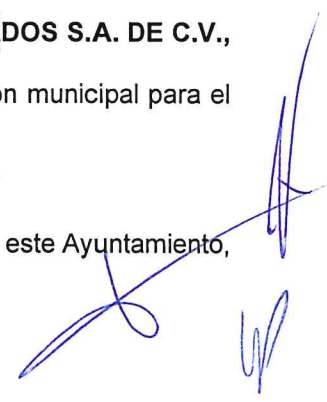
XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/03/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/03/2022** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la empresa **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la persona moral **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la persona moral **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

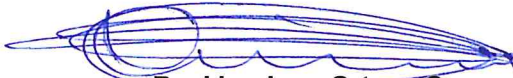
Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona moral denominada **PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca-Guanajuato. A los 14 días del mes de marzo del año 2022.



Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente



Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.



Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada PLATAFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 14 días del mes de enero del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente




Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**

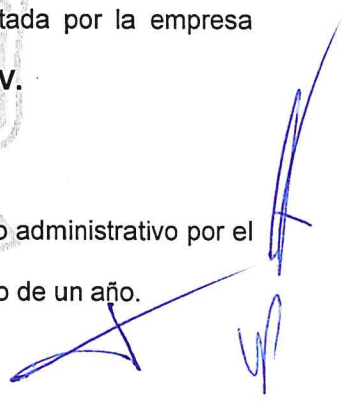
RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DSP/DJ/091/2022** de fecha 2 de marzo de 2022, suscrito por el I Director General de Seguridad Pública, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/07/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/07/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **GRUPO ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio circular número 81 remitido por el ciudadano Martín López Camacho Diputado Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **SHA/231/2022** de fecha 1 de marzo de 2022, la Secretaría de este H. Ayuntamiento en cumplimiento a la instrucción recibida en la séptima sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, remite esta comisión para opinión copia del oficio circular número 81 relativo a la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver el requerimiento de opinión en relación a la iniciativa para adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por tanto esta comisión municipal efectuó una sesión de trabajo el día 14 de marzo de 2022, sesión de la cual se llegó a la conclusión una vez analizada y discutida la iniciativa que pretende adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que no se tienen observaciones, comentarios ni opiniones que realizar al respecto.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Una vez analizada y discutida la iniciativa que pretende adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se determina que no se tienen observaciones, comentarios ni opiniones que realizar al respecto.

Segundo.- Una vez aprobado el presente, se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento para que se sirva informar al Congreso del Estado de Guanajuato de manera presencial o bien al correo juan.jimenez@congresogto.gob.mx que este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, en atención al dictamen emitido por esta comisión municipal, no tiene propuestas ni observaciones que realizar respecto a la iniciativa que pretende adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 14 días del mes de enero del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente


SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SÍNDICOS Y REGIDORES


Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 22 de marzo de 2022.

Oficio: SYR-AABA-301/2022

Asunto: **Se Remite Dictamen de Comisión.**

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en ejercicio de las facultades que tienen previstas en el artículo 81 y 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

1.- Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, los dictámenes correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.



Alma a Berrones d'
SÍNDICO ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

≡
DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis, y dictaminación de los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.**

ANTECEDENTES

Primero. Mediante el oficio número SHA/274/2022 de fecha 15 de marzo del año 2022, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación de los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.**

Segundo. Con motivo de lo anterior la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó a sesión de Trabajo, la cual se efectuó en data 22 de marzo de 2022, y a través de la cual se llevó a cabo el análisis, y dictaminación de los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción IV inciso a, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículos 55 y 105 bis, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis, y dictaminación de los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad,**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.

Además de lo anterior, el artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado a resolver en materia de Hacienda Pública Municipal.

Segundo. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 primer y segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a continuación se transcribe, mandata:

Artículo 55. *Los sujetos de la Ley serán responsables de la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para optimizar la aplicación de recursos en conceptos de gasto corriente.*

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los sujetos de la Ley por conducto de la Secretaría, la Tesorería o el Órgano de Administración según corresponda, deberán emitir los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a más tardar el treinta y uno de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que aplicarán dichos lineamientos.

Por lo que una vez terminado el estudio lo presentará ante el Honorable Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido el pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Honorable Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Una vez realizado el análisis y discusión de parte de los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, respectivo a **los Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato**, se concluye que los mismos no contraviene disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de Tratados Internacionales, como

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

tampoco contraviene legislación Federal o Estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derechos humanos alguno.

Lo más importante, para el caso de que nos ocupa es que con los Lineamientos se transparentará el ejercicio y control de los recursos del erario; por lo que lo procedente es presentar ante el pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

RESULTANDO

Primero. Se aprueban los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato**, el cual se contiene en el archivo anexo al presente dictamen, a fin de evitar repeticiones y confusiones innecesarias.

Segundo. Se instruye al secretario de este Honorable ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento los **Lineamientos generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato**.

Tercero. En caso de que se apruebe se instruya al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que remitirá una copia certificada con todos sus anexos a la Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente



Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario



Regidora Mayra/Edith Gutiérrez Vázquez
Carrillo
Vocal



Regidora Michelle Alcocer
Vocal



Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 22 de marzo de 2022.

Oficio: SYR-AA/BA/GJAC-300/2022

Asunto: Se Remite Dictamen de Comisión.

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.



Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovechamos para hacer de su conocimiento que estas **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Reglamentos**, en ejercicio de las facultades que tienen previstas en el artículo 81 y 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver los siguientes asuntos:

1.- Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, los dictámenes correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Alma Angelica Berrones Aguayo'.

SÍNDICO ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGLAMENTOS.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



≡
DICTAMEN

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Y
DE REGLAMENTOS

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis, y dictaminación de la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

ANTECEDENTES

Primero. Mediante el oficio número SHA/273/2022 de fecha 15 de marzo del año 2022, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a las Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y –cuenta Pública y de Reglamentos, para su estudio y dictaminación de la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

Segundo. Con motivo de lo anterior las Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Reglamentos, convoco a diversas sesiones de Trabajo, la cuales se efectuaron en data 18 y 22 de marzo de 2022, y a través de las cuales se llevó a cabo el análisis, y dictaminación de la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción IV inciso a, 83-2 fracción I, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículos 2, fracciones XLVII, LVI, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, estas **Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Reglamentos**, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis, y dictaminación de la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Además de lo anterior, el artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado a resolver en materia de Hacienda Pública Municipal.

Segundo. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a continuación se transcribe, mandata:

Artículo 88. *Los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, formularán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, debiendo incluir entre otros elementos, los siguientes:*

- I. *La remuneración integrada mensual y anual que les corresponda; y*
- II. *Especificar y diferenciar la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie, de las respectivas remuneraciones.*

Por lo que una vez terminado el estudio lo presentará ante el Honorable Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido el pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Honorable Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Una vez realizado el análisis y discusión de parte de los integrantes de las **Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Reglamentos** respectivo a la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se concluye que el Tabulador de remuneraciones contiene: la remuneración integrada mensual y anual

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

que les corresponda; y la diferenciación de la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie, de las respectivas remuneraciones, por lo mismo no contraviene disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de Tratados Internacionales, como tampoco contraviene legislación Federal o Estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derechos humanos alguno.

Lo más importante, para el caso de que nos ocupa es que la actualización del tabuladores de remuneraciones se adecua al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual fue publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 8 de marzo de 2022 y que entro en vigor al día siguiente de su publicación, lo que ayudará a dar seguridad y certeza jurídica en las atribuciones de los servidores públicos de cada dependencia que conforma la Administración Pública Municipal Centralizada; por lo que lo procedente es presentar ante el pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

RESULTANDO

Primero. Se aprueba la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, el cual se contiene en el archivo anexo al presente dictamen, a fin de evitar repeticiones y confusiones innecesarias al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se instruye al secretario de este Honorable ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción II, y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento la **Modificación de la Plantilla Laboral y Tabulador de recepciones fijas y variables de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**


Tercero. En caso de que se apruebe se instruya al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que remitirá una copia certificada con todos sus anexos al Congreso del Estado, para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, y realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente


Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Carrillo
Vocal


Regidora Michelle Alcocer
Vocal

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal

Por la Comisión de Reglamentos

Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente

Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario

Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal